MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 317.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA 02 INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID Nº 382.720.

Asunción, 15 de Junio de 2020.-

VISTO: La Nota de fecha 27 de mayo de 2020 (Exp. MIC Nº 2.047/2020), remitida por la Municipalidad de Guarambaré, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, en el marco del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 07/2020 "Adquisición de Kits de Alimentos para 02 Instituciones Educativas", ID Nº 382.720; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1º establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional".*

Asimismo, el Artículo 2º de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto Nº 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lo expresado por la Municipalidad de Guarambaré, en su misiva antes citada, ocasión en la que expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: *"...Dicha solicitud obedece principalmente a emergencia sanitaria ante la pandemia a causa del COVID-19 y debe realizarse en bolsas de polietileno resistentes de como mínimo 70 micrones con la siguiente leyenda "Kits de alimentos Municipalidad de Guarambaré distribución gratuita prohibida su venta" y las entregas deben realizarse en dos oportunidades. Dándose por esta razón una serie de variantes entre los ítems, en cuanto a la adjudicación, plazo de entrega, sí un ítem se declara desierto no se podrá conformar*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

...// el kit. ¿Quién será el responsable de embolsar y lacrar las bolas?, también se complicaría el transporte de la cantidad solicitada al destino señalado por la contratante, por lo tanto, la adquisición por ítems tornaría sumamente dificultosa la preparación de los productos a los efectos de su entrega a sus destinatarios. Por las consideraciones señaladas, la Municipalidad de Guarambaré ha optado por el Sistema de Adjudicación POR EL TOTAL, en el marco de sus facultades discrecionales y conforme a las necesidades existentes. Por las circunstancias mencionadas configuran la excepcionalidad a la que hace alusión el referido curso legal... ".

Que, en la referenciada Nota, la Municipalidad de Guarambaré ha comunicado a este Ministerio los productos afectados al citado proceso, entre los cuales se encuentran: Arroz tipo 1, poroto, fideos surtidos, locro, sal yodada, azúcar, aceite, harina de trigo, leche en cartón y carne conservada en lata.

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto Nº 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto Nº 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 07/2020 "Adquisición de Kits de Alimentos para 02 Instituciones Educativas", ID Nº 382.720, a ser llevado adelante por la Municipalidad de Guarambaré.

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 317.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA 02 INSTITUCIONES EDUCATIVAS", ID Nº 382.720.

Que, atentos a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Directa convocada por la Municipalidad de Guarambaré.

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum Nº 17/2020, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por la Municipalidad de Guarambaré.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, por Dictamen Jurídico Nº 199 de fecha 04 de junio de 2020, recomienda: "Dar lugar al pedido de otorgamiento de una autorización en forma excepcional a la Municipalidad de Guarambaré, del proceso Licitatorio Contratación Directa – por el TOTAL para la ADQUISICIÒN DE KITS DE ALIMENTOS PARA 02 INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID Nº 382.720, solamente para los siguientes productos: arroz tipo 1, fideos surtidos, azúcar, aceite, harina de trigo, leche en cartón. Que incluye el Decreto Nº 4.929/2016, para la nómina de 20 productos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar a la Municipalidad de Guarambaré en forma excepcional a emplear la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL TOTAL**, en el marco del proceso de Contratación Directa (CD) Nº 07/2020 "Adquisición de Kits de Alimentos para 02 Instituciones Educativas", ID Nº 382.720, solamente para los siguientes productos: arroz tipo 1, fideos surtidos, azúcar, aceite, harina de trigo, leche en cartón. Que incluye el Decreto Nº 4.929/2016, para la nómina de 20 productos.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MS/pm

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Galcedo
Secretario General